



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, / 8 de Mayo de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 547 /2016

VISTO:

La Actuación CM N° 10015/16, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando de la Cruz Molina Pico, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 08, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 03 de mayo de 2016 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido designado como Director de la Dirección de Relaciones con la Comunidad para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones con la Comunidad, conforme Decreto N° 00450 de la Intendencia Municipal de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que "El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones".

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en el Art. 66 de la Res. Pres. N° 1259/2015, por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que se le hace saber al mencionado agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, al Sr. Fernando de la Cruz Molina Pico, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 08, a partir del día 03 de mayo de 2016 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado.

Art. 2º: Hágase saber al Sr. Molina Pico, que deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, una constancia expedida por la autoridad competente certificando la continuidad de su desempeño en el cargo que motiva la licencia acordada, hasta su finalización.

Art. 3º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Fernando de la Cruz Molina Pico y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 08, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 547/2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires